

RECREAR nuestro ser de mujeres y hombres...es REENCONTRAR nuestra propia historia, nuestras raíces culturales, sociales y religiosas.

Que haya reconocimiento mutuo, en lo personal y lo público. Las mujeres deben ir asumiendo opinión y empoderamiento no solo para tener poder, sino para construir equidad de género.

REDIMENSIONAR nuestras relaciones de mutualidad y equidad, de armonía y unidad, como seres creados a imagen y semejanza de Dios...revertir situaciones de dominación y silenciamiento, de exclusión y marginación; es la dimensión fraterna y solidaria.

REVALORAR los Derechos Humanos, el Derecho de los pueblos desde una dimensión de género en lo ético, religioso, moral, económico, cultural y político...es el Derecho a lo profundamente humano, poder ser en plenitud, en forma integral. Es el llamado a la justicia, a la paz, a la solidad y ternura entre los pueblos, a la tierra, al territorio y a la humanidad.



LA VIOLENCIA DE GÉNERO

COALICIÓN REGIONAL DE REDES DE OBF PARA LA AGENDA 2030



UN PROBLEMA DE EJERCICIO DE DERECHOS Y CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES SALUDABLES

ESTRATEGIA OPERATIVA DE LA AGENDA 2030

Consenso de la Habana

Representantes de Iglesias y organismos ecuménicos, miembros plenos, fraternales y asociados que componen el Consejo Latinoamericano de Iglesias e invitados especiales, instituciones cooperantes, Centros de Educación Teológica, y otros organismos ecuménicos participaron en una *Consulta Continental sobre "Las Iglesias y los Derechos Sexuales y Reproductivos"*, en la ciudad de La Habana - Cuba en mayo del año 2013, en ocasión de la VI Asamblea General del CLAI y en relación a la violencia de género manifestaron:

“Fomentar en las Iglesias, familias y la sociedad en general, la construcción de ambientes y espacios formativos sobre las nuevas masculinidades y de respeto hacia las mujeres y los y las jóvenes, para disminuir el impacto que tiene sobre ellas la violencia generalizada, la violencia basada en género y la violencia sexual”.

La violencia contra las mujeres en la región es escandalosa y se manifiesta también cuando no hay autonomía para decidir sobre su sexualidad. Las mujeres han experimentado violencia física y sexual por parte de sus esposos o compañeros; los femicidios crecen a un ritmo mayor que el homicidio y la mayoría de estos ocurren en el ámbito doméstico.

La violencia sexual contra las niñas y adolescentes, en su mayoría, es perpetrada por parientes; padres, tíos o amigos cercanos, hombres que deberían darles amor y protección. El embarazo adolescente en la región tiene la segunda tasa más alta del mundo -luego de África- y se estima que un 38% de las mujeres embarazadas son menores de 20 años (Unete por la Niñez, UNICEF, 2011).

También en el consenso de La Habana las Iglesias asumieron el desafío de: Fomentar en las Iglesias, familias y la sociedad en general, la construcción de ambientes y espacios formativos sobre las nuevas masculinidades y de respeto hacia las mujeres y los y las jóvenes, para disminuir el impacto que tiene sobre ellas la violencia generalizada, la violencia basada en género y la violencia sexual.

2

Declaración de Nueva York Septiembre 2015

Los jefes y jefas de Estado y de Gobierno reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en la celebración de su septuagésimo aniversario, tomaron la decisión de plantear los nuevos objetivos globales de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030, que en relación al problema de violencia de Género emitió este objetivo:

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y que contempla:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todas partes.
- Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las esferas públicas y privadas, incluida la trata y sexual y otros tipos de explotación.
- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- Reconocer y valorar el cuidado no remunerado y el trabajo doméstico a través de la prestación de servicios públicos, las políticas de infraestructura y la protección social y la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, como a nivel nacional.
- Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica pública.
- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.



7

Género, acceso a la Justicia

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó en el año 1979 la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), que es el instrumento de derechos humanos de las mujeres por excelencia y que cuenta con un Comité de seguimiento, al que los Estados están obligados a reportar periódicamente sobre los avances en la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres.

Esta Convención tiene recomendaciones específicas para los Estados en materia de violencia contra la mujer³, estableciendo la clara conexión de que ésta es una forma de discriminación por motivos de género, y que la discriminación es una de las causas principales de dicha violencia. Como resultado del esfuerzo sostenido por activistas para fortalecer los derechos humanos de las mujeres, dieciocho años después, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó el Protocolo Facultativo a la CEDAW.

Uno de los hitos más importantes es el logro obtenido por el movimiento de mujeres en la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, realizada en Viena en 1993. Allí se reconoció que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que la violencia contra ellas es una violación de los derechos humanos.

En ese mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre Eliminación de la Violencia contra la mujer, que expresa claramente que ésta *“constituye una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales*

entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre y ha impedido el adelanto pleno de la mujer”.⁴ Igualmente, pone de relieve que la violencia contra la mujer se presenta en distintos escenarios: en la familia, en la comunidad, y aquella cometida o tolerada por el Estado, enunciando una serie de obligaciones y medidas que los Estados deben adoptar para prevenirla y eliminarla.

⁶

Violencia contra las Mujeres y las Niñas



La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más prevalentes en todo el mundo. No conoce fronteras sociales, económicas ni nacionales. Se calcula que una de cada tres mujeres en todo el mundo sufre maltrato físico o abusos sexuales a lo largo de su vida.

La violencia sexista mina la salud, la dignidad, la seguridad y la autonomía de sus víctimas y, aun así, sigue cubierta por un velo de silencio. Las víctimas de la violencia pueden sufrir consecuencias relacionadas con la salud sexual y reproductiva, incluidos embarazos forzados y no deseados, abortos peligrosos, fístulas traumáticas, infecciones de transmisión sexual como el VIH, e incluso la muerte.(INFPA)

La problemática de la violencia contra la mujer se ha convertido en un tema de interés de actualidad, como resultado de la lucha emprendida por las organizaciones, el movimiento feminista y el de

mujeres, permitiendo su instalación en la agenda internacional de Derechos Humanos.

La interacción entre la promoción de la causa de la mujer en todo el mundo y las iniciativas de las Naciones Unidas a lo largo de varios decenios han sido un factor determinante y catalizador para instalar la violencia contra la mujer en la agenda internacional e incrementar la atención por parte de los Estados.

3

Violencia de Género

La **violencia de género** es un tipo de **violencia** física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su sexo o **género** que impacta de manera negativa su identidad y bienestar social, físico o psicológico.

Para **ONU Mujeres**, este tipo de violencia «se refiere a aquella dirigida contra una persona en razón del género que él o ella tiene así como de las expectativas sobre el rol que él o ella deba cumplir en una sociedad o cultura» Y añade, "la violencia basada en el género pone de relieve cómo la dimensión de género está presente en este tipo de actos, es decir, la relación entre el estado de subordinación femenina en la sociedad y su creciente vulnerabilidad respecto a la violencia. Ésta presenta distintas manifestaciones e incluye, de acuerdo **al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, actos que causan sufrimiento o daño, amenazas, coerción u otra privación de libertades. Estos actos se manifiestan en diversos ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, la **Iglesia**, entre otras.

La violencia de género es un problema que puede incluir **asaltos o violaciones sexuales**, **prostitución forzada**, **explotación laboral**, **el aborto selectivo por sexo**, **violencia física y sexual contra prostitutas**, **infanticidio femenino**, **castración parcial o total**, **ablación de clítoris**, **tráfico de personas**, **violaciones sexuales durante período de guerra**, **patrones de acoso u hostigamiento en organizaciones**

masculinas, ataques homofóbicos hacia personas o grupos de **homosexuales**, **bisexuales** y **transgéneros**, entre otros.



4

Violencia



La violencia es un concepto de múltiples dimensiones y connotaciones, que de acuerdo a la **Organización Mundial de la Salud** incluye «el uso intencional de fuerza, poder físico, o amenazas, en contra de uno mismo, otra persona, o en contra de un grupo o comunidad, cuyo resultado desemboca con alta probabilidad en lesiones, muerte, secuelas psicológicas, o mal comportamiento».

Desde la Psicología se plantea que la violencia es un **comportamiento** aprendido, lo que no significa que factores psicológicos o temperamentales no estén relacionados con la manifestación de un comportamiento agresivo o violento, sino que, para muchos individuos, la violencia está subordinada a un conjunto de **normas socioculturales** y expectativas de **roles** que debe tener una persona en la sociedad.

En 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas la define así:

«Violencia contra la mujer» se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la

mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada

A principios de la década de 2000, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados señaló que la violencia de género podía catalogarse como una violación de los derechos humanos, e indicó que este flagelo afectaba a mujeres, hombres, niños y niñas, aunque son ellas las que predominantemente son víctimas.